



Oquendo, 4 de abril de 2018

Hecho Relevante: Informe sobre estructura organizativa y sistema de control interno sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el mercado

---

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a NBI Bearings Europe, S.A. (en adelante, “NBI”, la “Compañía” o la “Sociedad”).

El día 27 de marzo de 2018 la Compañía publicó mediante Hecho Relevante las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Mediante el presente Hecho Relevante y de conformidad con lo previsto en el Punto Segundo, Número 1 (Información Periódica), letra b) de la Circular 15/2016 del MAB, se pone a disposición del mercado la información sobre la estructura organizativa y el sistema de control interno con que cuenta la Sociedad para el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el mercado, remitiéndonos a estos efectos al Informe anexo al Hecho Relevante de fecha 28 de abril de 2017, cuyo contenido y alcance permanecen íntegramente vigentes a la fecha.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Muy atentamente,

Dña. Olatz Gutiérrez Odriozola  
Secretaria del Consejo de Administración  
NBI Bearings Europe, S.A.

---

[www.nbibearings.com](http://www.nbibearings.com)

NBI Bearings Europe, S.A.

Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396



**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
DE NBI BEARINGS EUROPE, S.A. (NBI Y/O LA COMPAÑÍA)  
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN QUE ESTABLECE EL  
MERCADO**

De conformidad con lo previsto en la Circular 15/2016 del MAB y dentro de las novedades introducidas por la misma en relación a la información sobre la estructura organizativa y el sistema de control interno para el cumplimiento de las obligaciones de información al Mercado, se elabora el presente Informe que tiene como objetivo describir la estructura organizativa y los sistemas de control interno de NBI de cara a poder asegurar el cumplimiento que concierne a la misma en materia de obligaciones de información al Mercado.

En esta línea y a través del presente Informe se ofrece al Mercado información sobre los **sistemas y procedimientos de NBI** al respecto con el fin de mostrar la **capacidad de cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en diversos ámbitos por el Mercado**, así como los procedimientos y sistemas de control adoptados con el fin de que en todo momento la información pública resulte completa y fiable.

En NBI el Consejo de Administración es el Órgano encargado de supervisar y controlar cuanta información se vaya a facilitar al Mercado a través de las obligaciones de diversa índole establecidas al respecto y, en particular, en las Circulares del MAB y demás Normativa del Mercado de Valores aplicable.

Las Directrices emanadas del Consejo en cuanto a procedimientos exigen que la información sea confirmada/validada por todos sus miembros, previos los comentarios y contrastes que pudieran resultar oportunos.

El contacto estrecho de los miembros del Consejo y la Dirección Financiera permite en NBI mantener la **Directriz autoimpuesta por la propia Compañía de que la supervisión y control en la elaboración y difusión de la información pueda seguirse de manera permanente por el propio Consejo**, con independencia de que la responsabilidad formal de las comunicaciones sea, según los casos, de la Secretaría del Consejo y/o de la Presidencia Ejecutiva.

Este procedimiento se sigue con independencia de que, en función del tipo de información a suministrar, su contenido y potencial alcance, la misma se elaborase **partiendo de la ayuda de las personas que internamente en el Grupo son responsables de las diversas áreas**: comercial, técnico, financiero, ...; en particular y dada la base principal de carácter financiero que, en mayor o menor medida, suele contener la información, se cuenta antes de cualquier publicación con el apoyo del Director Financiero de NBI.

El compromiso de NBI con la transparencia y el cumplimiento con las obligaciones que en cuanto al oportuno, veraz y completo suministro de información al Mercado le conciernen, lleva a que las Directrices del Consejo establezcan que además de estos **sistemas y procedimientos de cara a la publicación de la información que debe ser suministrada al Mercado por requerimientos específicamente regulatorios**, en NBI se contrasta previamente con el resto de miembros del Consejo y Dirección Financiera, partiendo en estos casos de la iniciativa de su Presidente y Consejero Ejecutivo, **también aquella información que pretenda ser facilitada al público - en un término más amplio que el de Mercado - sobre hitos de la Compañía**, tales como presentación a accionistas/inversores, medios de comunicación, etc.

[www.nbibearings.com](http://www.nbibearings.com)

---

NBI Bearings Europe, S.A.

Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

Todo ello con el fin de contrastar no sólo, obviamente, su adecuación a lo que cabe poner a disposición del público **sin que suponga ningún tipo de omisión de los deberes formales y materiales sobre información privilegiada en el marco del Reglamento Interno de Conducta** del que se ha dotado la propia NBI, sino de cara a contrastar que el contenido de la información **no suponga contradicción alguna con la facilitada o que debiera serlo en Hechos Relevantes u otro tipo de información exigida regulatoriamente en el Mercado** y así evitar cualquier tipo de potencial confusión al respecto.

Por otra parte, las instrucciones del Consejo de Administración seguidas por sus miembros y por el Departamento Financiero y otros Directivos de NBI que pudieran participar en la elaboración de información pública, siempre descansan en la **necesidad de plantear cualquier duda al respecto al Asesor Registrado, con quien existe un contacto continuado a través de los canales establecidos (miembros del Consejo y Dirección Financiera, únicos autorizados al respecto)**, y siempre con obligación de transmisión de las cuestiones/respuestas a todos ellos con el fin de adecuar a las mismas la difusión de la oportuna información - material, formal y temporal - en caso de cualquier duda y así seguir manteniendo las mejores prácticas.

En este sentido se ha tratado de reflejar en lo expuesto hasta este punto en el presente Informe una realidad operativa y de cumplimiento con vigilancia y seguimiento estrecho desde el propio Consejo de Administración, mostrando las pautas y procedimientos concretos de responsabilidades y control existentes, huyendo de descripciones genéricas y tratando de aportar la visión concreta y dinámica de actuación de la Compañía al respecto.

A continuación se describirán diversos aspectos y áreas de actuación de la Compañía con el fin de completar la información facilitada hasta este punto y que supone la esencia del sistema seguido en esta Compañía.

### Estándares sobre procesos de sistemas de gestión de la información

En NBI se han **estructurado los diferentes procesos** a seguir con el fin de efectuar la mejor gestión de la Compañía y poder efectuar un control y supervisión permanente del cumplimiento de los mismos y de las Directrices que, en último extremo, parten del Consejo de Administración al respecto.

Los procesos que se consideran críticos e incluso principales en la Compañía se van desarrollando a partir de **dos grandes pilares**, los procesos concernientes a la **gestión de la información financiera** y aquellos que se refieren a decisiones de **carácter estratégico**.

La **existencia, mantenimiento e implantación del sistema de control interno** de la información y del cumplimiento de las obligaciones de transmisión al Mercado de manera oportuna, veraz y completa recae en el **Consejo de Administración** de la Compañía.

La **supervisión** de la aplicación de tales procedimientos es realizada a través de la **Comisión de Auditoría** de NBI, si bien, **en continuo contacto con el Consejo**.

A su vez, lo concerniente al **funcionamiento práctico y operativo** de los sistemas de información y la identificación de la misma con el fin de contrastar los procedimientos a seguir con el Consejo y/o Comisión de Auditoría, recae en la **Presidencia Ejecutiva**.

En cuanto al modelo de procesos en la gestión de la información, descansa en las pautas desarrolladas en el presente Informe y concierne en primer lugar a dar **adecuado cumplimiento a cuantas obligaciones se imponen desde la regulación del Mercado** y con el fin de dar adecuado cumplimiento a las mismas.

Las Directrices marcadas desde NBI se basan en el seguimiento continuo del Consejo y Comisión de Auditoría, con esfuerzo especial de periodicidad en reuniones y dedicación con el fin de poder mantener estos estándares y su control y vigilancia.

A su vez y en el apartado concerniente a la **información financiera** la propia NBI se ha **autoimpuesto diversos criterios que conciernen no sólo a la calidad y oportunidad en la generación y suministro de la información**, sino que descansa en obligaciones de presentación y comunicación con **plazos breves y más exigentes que los mercados normativamente y que han sido comunicados al Mercado**.

En este sentido se cuenta con un **protocolo que viene a incardinar las diferentes Directrices que parten del Consejo de Administración, de manera que la información al respecto esté permanente actualizada**. En los casos en que decisiones estratégicas pueden necesitar de un seguimiento específico los miembros del Consejo intensifican aun más si cabe la periodicidad de sus contactos y reuniones.

A su vez se trabaja con unas **líneas estrictas de formato estándar de flujo de información** a recabar a las diversas Direcciones de Área o Departamento para su presentación en el Consejo, en continua mejora, de manera que se dote de mayor homogeneidad no sólo a la información a facilitar al Mercado y a terceros (información pública en sentido amplio), hito cumplido plenamente y con el fin de facilitar su interpretación, sino en el tratamiento de datos e información en el seno de los Órganos de gestión y decisión de la Compañía.

Con estas medidas, directrices y su integración en un protocolo se viene a sistematizar el procedimiento a seguir, complementando lo dispuesto con carácter general en el Reglamento del Consejo.

En lo referente a **decisiones y procesos de carácter estratégico** y, más allá del tratamiento de su información y que ya está siendo expuesto en el presente Informe, se tratan decisiones corporativas, líneas y orientación de negocio con base de amplio calado, las cuales **siguen su propio protocolo y seguimiento permanente y específico tal y como se ha expuesto con anterioridad**.

Los procesos de flujos de información y de su transmisión al Mercado **quedan tratados de este modo en el ámbito interno de la Compañía, sin traslado para su tratamiento externalizado**, que sólo se efectúa, en su caso a profesionales externos sobre información a la que ya tiene acceso el público y con motivo de darles el formato inmediatamente posterior más adecuado desde un punto de vista de difusión y presentación simplemente externa y formal.

Una vez superados los procesos de control interno en cuanto a selección de la información a suministrar al Mercado así como del momento en que ha de ser así facilitada, formalmente es comunicada a través del Asesor Registrado si ha de ser puesta formalmente a disposición general, formal y abierto del Mercado, mediante su suscripción bien por el Presidente Ejecutivo, bien por la Secretaría del Consejo en materia de acuerdos propios del Consejo y/o de la Comisión de Auditoría, máxime en relación a lo exigible por al LSC.

## Órganos, cargos y funciones en la administración y gestión de NBI

Los Departamentos, Órganos y/o cargos involucrados en la generación y elaboración de información al Mercado se estructuran partiendo del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Presidencia Ejecutiva y Dirección General, junto a la Dirección Financiera, con posible apoyo del Comité de Dirección en el suministro previo de datos concretos y siendo objeto de verificación externa a través de las auditorías anuales y revisiones semestrales efectuadas por los Auditores Externos del Grupo.

### Consejo de Administración

Con independencia de las facultades que le son propias como Órgano encargado de la representación, gobierno y administración de la Compañía, al más alto nivel y en general en todos aquellos aspectos que no estuvieran reservados legal o estatutariamente a la Junta General de Accionistas, es el **Órgano encargado en primera línea de la implantación y mantenimiento del sistema de control sobre las obligaciones de información de la Compañía**, tal y como se ha expuesto y se detallará igualmente a continuación.

Además de dar cumplimiento a las obligaciones más básicas, formales y genéricas que la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y su Legislación de desarrollo imponen cumplir al Consejo con carácter periódico, tales como la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas y la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, el Consejo de Administración de la Compañía **se reúne de manera periódica y muy frecuentemente con el fin de tratar la evolución de las diferentes áreas de negocio, el seguimiento y adopción de decisiones estratégicas e identificación de riesgos y el tratamiento adecuado de la información corporativa y de la exigida por el Mercado.**

El contacto estrecho del Consejo y de la Comisión de Auditoría se plasma en **reuniones presenciales, plenas y formales, cuyo número no resulta inferior a 15 por año.**

Junto a las señaladas, se celebran un buen número de reuniones más breves y de seguimiento y control en las que se realiza la actualización permanente de los asuntos planteados en anteriores reuniones y se va dando forma a los que puntos que se deben tratar en las siguientes.

Este sistema permite un **seguimiento continuado y detallado como punto esencial el control sobre la información, de manera que se facilite la misma de forma oportuna, completa y veraz** y, a su vez, se evite cualquier tipo de merma en el contenido o calidad de la información, deficiencia o contradicción que pudiera inducir al más mínimo error de apreciación. Cualquier duda al respecto se pone en común inmediatamente y se revisan formatos y contenido con el fin de mantener un sistema fluido y homogéneo, en los casos en que ello es aplicable en cuanto a la presentación de información al Mercado.

### Comisión de Auditoría

La comisión de Auditoría fue creada en 2016 tras la incorporación de NBI al MAB y conforme a las exigencias normativas al respecto, adaptando para ello y a esos efectos el Reglamento del Consejo que, si bien contemplaba la facultad de constituir una Comisión de Auditoría conforme estime oportuno y dentro de lo dispuesto por la Legislación vigente, pasó efectivamente a crearla y se reguló su estructura y funcionamiento en el marco de lo dispuesto en la Legislación vigente.





La misión de la Comisión de Auditoría, cuyas funciones y modo de actuación son las previstas en la normativa que resulte de aplicación en cada momento, se integra por **dos miembros del Consejo que no sean consejeros ejecutivos y es presidida por un consejero independiente**, quien ostenta la Presidencia y voto de calidad.

A su vez, la Comisión de Auditoría realiza el **seguimiento continuo sobre la información, especialmente de carácter financiero, a suministrar al Mercado**, siendo uno de sus miembros al responsable designado de comunicaciones formales externas en materia regulatoria.

#### **Auditoría Externa**

El Grupo de Sociedades del que forma parte NBI resulta auditado externamente por **Horwath Auditores España, SLP (Crowe Horwath International)** por un período de tres años, es decir, para los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Su nombramiento se efectuó tras un estudio detallado por parte de la Comisión de Auditoría y a propuesta de la misma, tras el análisis de diversas ofertas.

El trabajo de los Auditores Externos se refiere a efectuar la auditoría anual de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, así como la revisión semestral de los estados financieros intermedios exigida conforme a la regulación vigente.

La **Comisión de Auditoría vela para que los trabajos de los Auditores Externos se efectúen de la manera más fluida y eficiente**, respetando y velando porque se respete en todo momento su **independencia plena**, facilitando cuanta información pueda ser necesaria al respecto en colaboración con la Dirección Financiera, de manera que cuenten con pleno y total acceso los Auditores a todos los aspectos y datos de la Compañía y siendo canal permanente, a través del Presidente de la propia Comisión para recibir cualquier petición, sugerencia y/o conocer el avance de los trabajos en todo momento, así como si se generara el más mínimo obstáculo o dificultad a los mismos, éste fuera removido de inmediato y de este modo alcanzar la máxima calidad y cumplir compromisos de información, revisada y fiable, a facilitar a su vez en tiempo y forma al Mercado.

#### **Comité de Dirección**

El mismo está integrado por la Presidencia Ejecutiva y Dirección General de NBI, la Dirección Financiera de la Compañía y los responsables de las diferentes Áreas claves de la misma.

Sus **reuniones periódicas son de carácter interno y operativo** con el fin principal de integrar las diferentes líneas de acción en los negocios de NBI. Tal y como se ha expuesto previamente, en el Comité de Dirección se formulan propuestas y se ponen en común líneas de acción y coordinación entre los diferentes Departamentos.

En el seno del mismo se trata **información de las diferentes áreas y siempre con el conocimiento de la Presidencia Ejecutiva y Dirección General**, quien puede recabar informes más detallados al responsable de cada Área.

Aquel contenido de la información tratada que pudiera resultar necesario u oportuno facilitar al Mercado es seleccionado en primera instancia por la Presidencia Ejecutiva y puesto a disposición del Consejo, previa información en su caso a la Comisión de Auditoría, todo ello para ser puesto en común y debidamente valorado, adoptando la comunicación al Mercado en su caso procedente en tiempo y forma y contando con conocimiento y apoyo de la Dirección Financiera.

[www.nbibearings.com](http://www.nbibearings.com)

NBI Bearings Europe, S.A.

Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396



Los responsables de **Áreas o Departamentos** específicos de la Compañía: Dirección Comercial, Operaciones, Logística, Sistemas de Calidad, Técnica, Ingeniería Industrial y Producción, además de Financiera, **se sujetan al Reglamento Interno de Conducta** que han de observar en todo momento y que es debidamente conocido.

En esta línea, en materia de gestión de la información cuentan con la posibilidad en **todo momento de trasladar consultas a la Presidencia Ejecutiva y/o al propio Consejo, a través de su Consejero independiente**, sobre cualquier punto que al respecto les pudiera resultar necesario aclarar o precisar.

Si bien desde estos ámbitos de dirección se cuenta lógicamente con información de la evolución de los negocios de la Compañía y de sus políticas y líneas estratégicas, poniéndose en común en el Comité de Dirección con el fin de dar un adecuado devenir a la marcha empresarial, así como para facilitar informes o datos referentes a su áreas que puedan ser integrados en documentos que con posterioridad se estime que han de formar parte de información pública, **el proceso de selección de la información que ha de ser transmitida al Mercado, su momento y formato final, pasa a ser decisión del propio Consejo.**

#### **Dirección Financiera**

El Departamento Financiero, a través de su Director, es el responsable de los **sistemas contables** con el apoyo permanente de personal de sistemas.

Cuanta información se facilita al Mercado y la base sobre la que hay que facilitarla, modo y formato, aun partiendo de la Dirección Financiera, **se contrasta y supervisa por parte de la Presidencia Ejecutiva, se pone en conocimiento de la Comisión de Auditoría y, finalmente, en común por los miembros del Consejo** previamente a su difusión final.

Desde la Dirección Financiera se elaboran los cierres periódicos contables, presupuestarios, de previsión de inversiones y financiación, en contacto y bajo supervisión permanente de la Presidencia Ejecutiva y Dirección General, siguiendo tras todo ello las pautas de presentación en Comisión de Auditoría y final puesta en común de los Consejeros, tal y como ya se ha descrito en este Informe.

Y tras todo lo expuesto, a estos efectos se elabora y cierra el presente Informe, describiendo los estándares y protocolos de actuación en materia del tratamiento de información según las obligaciones que establece el Mercado, con expresa referencia a los sistemas para su control y verificación, contando NBI con un adecuado sistema de control interno de la información.